

**RESOLUCION -D- N° 113/2012**

**Salta, 12 de Abril de 2012  
Expediente N° 12.033/12**

**VISTO:** El contrato de locación de obra entre la Srta. Fabiana Yañez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de apoyo administrativo en la Carrera de Especialidad en Docencia Universitaria Cohorte 2012.

Que la contratación es a partir del 05 de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2011, teniendo en cuenta la situación financiera de la mencionada carrera.

Que los pagos mensuales para las tareas administrativas, es autofinanciado con Recursos Propios.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Srta. FABIANA YAÑEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º:** Imputar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) en la partida 3-4-9 del presupuesto de esta Facultad para el corriente ejercicio, Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios.

**ARTICULO 3º:** Hágase saber, notifíquese a la interesada, Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

**SR. LAURO M. LERA  
DIREC. GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LOCACION**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Mgs. NIEVE UBALDINA CHAVEZ, identificada con D.N.I. N° 14.994.953, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. FABIANA YAÑEZ, argentina, DNI n° 24.799.128, con domicilio legal en Ayacucho n° 585 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas administrativas:

Recepción, registro y archivo de la documentación académica de los estudiantes de la Especialidad (incluye trabajos de Seminario y otros).

Recepción, registro y archivo de la documentación académica relativa a la actividad docente

Preparación de los materiales y recursos tecnológicos de apoyo para la actividad docente.

Disposición y distribución de material bibliográfico para los estudiantes de la Especialidad (incluye fotocopias de textos)

Confección de la totalidad de documentación administrativa y académica para cada Seminario (incluye planillas de asistencia, de calificaciones y de seguimiento académico de cada estudiante).

Registro de gastos.-----

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Comisión Académica de la carrera Especialidad en Docencia Universitaria, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Comisión, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 20 horas semanales más 30 horas mensuales para la atención del desarrollo de los Seminarios Temáticos como el Integrador. El horarios será fijado por la Comisión Académica, de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 05 de Marzo de 2.012 y caducará el 30 de Abril de 2.012, y podrá ser renovado de acuerdo a las situación

**RESOLUCION -D- N° 113/2012**

**Salta, 12 de Abril de 2012  
Expediente N° 12.033/12**

financiera de la Especialidad en Docencia Universitaria y las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de honorarios a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000.-), pago mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-); a mes vencido. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir los honorarios, "EL LOCADOR" deberá emitir recibo de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintinueve días de Marzo del año dos mil doce.-----

**SR. LAURO M. LERA  
DIREC. GRAL. ECONOMICO**

**MGS. NIEVE CHAVEZ  
DECANA**